

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el 19 de agosto de 2020 se recibió respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al oficio 444 librado por este Despacho. Se le informa además que desde el 12 de agosto de 2020 los demandados recibieron la comunicación del Despacho relacionada con la medida cautelar.

Sírvase proveer. Manizales, 26 de agosto de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	17001-31-03-005-2020-00003-00
Auto:	SUSTANCIACIÓN
Proceso	VERBAL NULIDAD
Demandante	DORA STELLA PALACIO DE GOMEZ
Demandados	MARIA TERESA VELEZ NARANJO Y OTROS

En esta oportunidad se dispone incorporar al expediente la prueba de entrega del oficio 445 a los demandados María Teresa Vélez Naranjo y Bernardo Alonso Gómez González, en la que consta que fueron notificados de la medida cautelar desde el 12 de agosto de 2020. Se agrega también la respuesta ofrecida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al oficio 444, a través de la cual comunican que la medida de inscripción de la demanda fue debidamente anotada en el folio de matrícula inmobiliaria 100-166863 en relación de con María Teresa Vélez Naranjo, más no de Bernardo

Alonso Gómez González por no ser propietario del bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

589a5883610287f42ffbaeced74438bd2bb32463a1acf89dead54b1cf06473aa

Documento generado en 27/08/2020 03:28:36 p.m.